

MERCOSUR/PM/DISP.15/2016

CREACION EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS INTEGRALES

FUNDAMENTOS

"Quien salva una vida salva al mundo entero", frase del Talmud que simplifica la importancia de los Derechos Humanos, estos, están contemplados en las leyes internacionales, nacionales y son garantizados por ella, a través de los tratados internacionales, el derecho consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional.

En la actualidad, los Estados consideran de suma importancia la promoción, difusión y respeto a los derechos humanos integrales, debido a la sensibilidad que evoca dicha temática, la cual nos hace a todos partícipes y protagonistas, comprometidos a que estos hechos que marcaron un período oscuro no vuelvan a ocurrir.

La creación de un Centro de Documentación en Derechos Humanos nace en respuesta y con el propósito de promover la recuperación de la memoria histórica latinoamericana, constituyéndose en un instrumento eficaz y eficiente para impulsar la educación en valores a fin de preservar el presente y el futuro de la región de prácticas que atenten contra los derechos humanos .

El centro de documentación de Derechos Humanos es un organismo tendiente a la búsqueda de la memoria, cuyo objetivo es acompañar y profundizar los procesos que se desarrollan en todos los países miembros del MERCOSUR, a partir del relevamiento, organización, coordinación, cooperación y puesta a disposición de toda la información relativa al patrimonio histórico que documentan las violaciones cometidas en el cono sur por el terrorismo de estado y procesos similares.

Reconociendo la necesidad de conservar, recopilar, digitalizar y resguardar las informaciones y documentos relevantes, destacando la importancia de fomentar el estudio, la investigación , la difusión y la concientización de la

lucha por los DDHH y entendiendo que de esta manera se contribuye a mantener en tiempo presente la historia, sabiéndonos parte de un pasado e historia común, construyendo y fortaleciendo nuestra IDENTIDAD MERCOSUREÑA, promoviendo la protección de los derechos humanos.

Por estas consideraciones y las que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo a la presente recomendación.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DISPONE:

Artículo 1: Crear el Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales, en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos

Artículo 2: Son objetivos del Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales:

- a) Promover el conocimiento de los derechos humanos y su efectivo cumplimiento, entendiendo la importancia como base de todo proceso de integración regional.
- b) Difundir los hechos históricos, como eje de identidad y cultura de la región.
- c) Generar los instrumentos pertinentes para la búsqueda de la verdad histórica, la justicia y reparación social, para impedir cualquier incumplimiento que implique vulnerar derechos humanos o violaciones de las libertades fundamentales.
- d) Recopilar información, testimonios y documentos de relevancia necesarios para el análisis de las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la región y coordinación regional de los archivos de derechos humanos.
- e) Crear un registro de entrevistas orales con testimonios de personas que padecieron vejaciones, torturas y demás violaciones a sus derechos en los Estados Parte y asociados del Mercosur.

- f) Colaborar en la prevención de violaciones a los derechos humanos y libertades fundamentales en los Estados Partes y asociados del Mercosur.
- g) Generar los instrumentos, métodos y procesos que sean necesarios para la recopilación, clasificación y digitalización de la información y documentación.
- h) Contribuir al diseño, implementación y consolidación de políticas públicas de derechos humanos integrales como principio básico de la identidad, desarrollo e integración de los países miembros y asociados del Mercosur.

Artículo 3: Son funciones del Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales:

- a) Obtener, recopilar, clasificar y archivar, toda la documentación relacionada con las violaciones de los derechos humanos integrales, ocurrido en la región.
- b) Garantizar el acceso a toda la documentación obrante en la base de datos, a simple solicitud de cualquier individuo que acredite un interés legítimo.
- c) Promover la cooperación y el intercambio de conocimientos e información con organismos internacionales que promuevan estos fines.
- d) Constituir un espacio de la memoria, arbitrando los medios conducentes a su preservación y resguardo a partir de los elementos obtenidos.
- e) Suscribir convenios con organismos estatales nacionales e internacionales, universidades, organizaciones no gubernamentales de los Estados miembros y asociados, que persigan objetivos afines o compatibles con el espíritu de la presente normativa.
- f) Desarrollar actividades de capacitación en políticas de derechos humanos integrales dirigidas a funcionarios públicos.

Artículo 4: El Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales estará a cargo del Secretario de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del MERCOSUR

Artículo 5: Son atribuciones del Secretario de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos o de los funcionarios en quien éste delegue las mismas:

- a) Invitar a los Estados Parte y asociados a colaborar con el Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales, mediante la obtención y recolección de los archivos existentes en materia de Derechos Humanos Integrales.
- b) Recibir nueva información, testimonios y documentos relativos a la materia de la presente normativa.
- c) Invitar a los Estados Partes a colaborar con el Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales, mediante la celebración de convenios en sus respectivas jurisdicciones.
- d) Invitar al Poder Judicial y Autoridades Competentes de los Estados Parte, a colaborar con el Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales.
- e) Solicitar colaboración a los Estados Partes, Asociados del Mercosur y a organizaciones internacionales, con el fin de obtener información, testimonios y documentos sobre la materia, como así también solicitar la nominación del Centro de Documentación de Derechos Humanos Integrales para programas regionales, nacionales e internacionales de archivo y memoria.

Montevideo, 6 de octubre de 2016

Parlamentario Jorge Taiana
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario